

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROTOCOLO DE ACUERDOS
AREA DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE CORDOBA

AÑO

.....

.....

ACUERDO NUMERO NOVENTA Y DOS - SERIE "C". En la Ciudad de Córdoba, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil quince, con la Presidencia de su titular, Dr. **Domingo Juan SESIN** se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres.: **Luis Enrique RUBIO**, **María Marta CÁCERES de BOLLATI** y **Sebastián LÓPEZ PEÑA**, con la asistencia de la Señora Directora de Administración a cargo de la Administración General del Poder Judicial, Cra. **Beatriz ROLAND DE MUÑOZ** y **ACORDARON:**

VISTO: El Expte. 0180-18.217/2015 por el que se tramita el llamado para la contratación de la Provisión de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de: **Renglón N° 1:** OPERATIVO ELECTORAL y **Renglón N° 2:** ESCRUTINIO PROVISORIO, con motivo de las elecciones generales de renovación de autoridades provinciales a celebrarse en el año 2015, en virtud de la convocatoria a elecciones para Legisladores Provinciales, Gobernador, Vicegobernador y miembros del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, efectuada por Decreto N° 233 de fecha 31 de Marzo de 2015, dispuesta para el día 05 de Julio del corriente año.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo prescripto por el art. 7 de la Ley N° 9571, Código Electoral Provincial, y sus modificatorias, que dispone la responsabilidad del desarrollo y vigilancia del proceso electoral al Juzgado Electoral dependiente de este Poder Judicial; y las previsiones del Capítulo V "Distribución de Equipos y Útiles Electorales", así como los Art. 77, 127 y 128 del mismo, que impone a dicha autoridad la

organización de los comicios, corresponde al Área de Administración tomar los recaudos pertinentes para su contratación.

Que la Ley 9840 instituye el Fuero Electoral y la creación del Tribunal Electoral, asignándole la competencia del Juzgado Electoral (art. 10), por lo que se elevó a su conocimiento los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación referida, los que fueron puestos a su consideración y fueron aprobados por éste.

Que el Justiprecio de la presente contratación se estima en la suma de **PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00)**, por lo que en cumplimiento de la Ley N° 10155 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, su Decreto Reglamentario N° 305/2014 y Anexos, corresponde llamar a Contratación Directa N° 08/2015, para la contratación del Operativo Electoral y Escrutinio Provisorio.

Que en virtud del tiempo disponible para llevar adelante una contratación con las complejidades propias de la presente selección, así como cumplir con los términos fijados por los legisladores en el articulado de las leyes y la fecha del acto eleccionario decretada por el Sr. Gobernador, resulta de aplicación lo establecido por el Artículo 10 Inc. b), punto 1) de la Ley N° 10155 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial y su reglamentario Decreto N° 305/2014.

Que si bien el citado procedimiento se tramita bajo la figura de contratación directa por razones de tiempo atento que la inminencia del acto

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROTOCOLO DE ACUERDOS
AREA DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE CORDOBA

AÑO

.....

.....

eleccionario no permite hacer una licitación pública, es criterio del TSJ dar cumplimiento a los recaudos de mayor exigencia previstos en la ley, asegurando la máxima transparencia, publicidad, libre concurrencia, la más amplia convocatoria e igualdad de oportunidades para quienes resulten posibles oferentes y procurando las propuestas más convenientes a los intereses del Estado Provincial.

Que a los fines de darle a la presente selección una mayor difusión, este Alto Cuerpo considera conveniente publicar la misma por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba, como así también en el sitio web del Poder Judicial. Además, de cursar invitaciones a cotizar a diversas firmas del ramo.

Que la Oficina de Contabilidad y Presupuesto realizó la previsión de crédito pertinente, en los términos del artículo 80 de la Ley N° 9.086, para llevar a cabo el llamado de la presente contratación.

Por ello;

SE RESUELVE: 1.- LLÁMASE a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2015,
- Provisión de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de: Renglón N° 1:
OPERATIVO ELECTORAL y Renglón N° 2: ESCRUTINIO PROVISORIO, con motivo de las elecciones generales de renovación de autoridades provinciales a celebrarse en el año 2015, rigiendo para el presente llamado las condiciones fijadas en los Pliegos de

Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Acuerdo como su Anexo Único.

2.- LA erogación que demande el cumplimiento de esta selección, se estima en la suma de **PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00)**; deberá imputarse a Programa 924/0, Partida Principal 03: SERVICIOS NO PERSONALES, Partida Parcial 99: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES N.C., del P.V..

3.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en la página web oficial de compras y contrataciones de la Provincia de Córdoba por el término de un (1) día.

4.- COMUNÍQUESE al Área de Administración del Poder Judicial a los fines que dé amplia difusión a la presente selección.

Con lo que terminó el acto que, previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y los Señores Vocales, con la asistencia de la Señora Directora de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz ROLAND de MUÑOZ.

Dr. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dra. MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. SEBASTIÁN LÓPEZ PEÑA
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cra. BEATRIZ ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN A/C DE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PODER JUDICIAL